

## TELEPACIFICO

ACUERDO No. 10  
Mayo 17 de 2007

### POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNAS PRORROGAS DE CONTRATOS CON FORMALIDADES PLENAS

La Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO en uso de sus atribuciones legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que TELEPACIFICO adjudicó mediante la Licitación Pública No. 02 de 2005, el contrato de cesión de derechos de emisión No. 28 de 2005 a PRODUCCIONES SEXTO SENTIDO, para la realización del programa de opinión EL AGORA, por el término de dos (2) años, plazo que vence el 29 de mayo de 2007, prorrogable por una única vez hasta por un (1) año más, para lo cual se requiere que el contratista presente por escrito su interés de prorrogar el contrato antes del 30 de enero de 2007.

Que de acuerdo con el párrafo segundo de la cláusula sexta del contrato No. 28 de 2005, para que proceda la prórroga enunciada, se evaluará el cumplimiento de las disposiciones de televisión, la cartera y conveniencia de prorrogar el plazo del contrato, y en todo caso requerirá la aprobación de la Junta Administradora Regional con anticipación al vencimiento del término del contrato

Que el contratista presento por escrito su interés de prorrogar el contrato 28 de 2005 el 29 de enero de 2007, y la evaluación financiera y de programación por parte de TELEPACIFICO, ha sido satisfactoria.

Que de acuerdo con el Acta 114 de 21 de febrero de 2007, la Junta Administradora Regional aprobó la prórroga de los contratos No. 25 y No. 26 de 2005 – LP 01-2005, correspondientes a los noticieros NOTI 5 y 90 MINUTOS, incrementando el valor de las tarifas de los espacios con el IPC causado.

Por lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al doctor **HECTOR ALONSO MORENO PARRA** Gerente de TELEPACÍFICO, para suscribir las prórrogas de los contratos 25, 26 y 28 de 2005, así como los demás actos administrativos a que haya lugar.

**TELEPACIFICO**


**ACUERDO No. 10  
Mayo 17 de 2007**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNAS  
PRORROGAS DE CONTRATOS CON FORMALIDADES PLENAS**

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

  
**ANGELINO GARZÓN**  
Presidente

**MARIA CLAUDIA VALDIVIESO B.**  
Secretaria